Pereira, 20/10/2026.

Doctor (a)
CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Director Operativo De Infraestructura Tecnologica
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con ALIRIO SANCHEZ PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91444787, expedida en Barrancabermeja, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LA COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.600.000,00)** y por un término de **dos (2) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02461335163608-5727098-011620860



CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Supervisor - C.C. No. 10016346
02461335113648-5727098-011617295

El presente documento se notifica personalmente a **CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 20/10/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Sandra Milena Arango Buitrago / CONTRATISTA

/